

Gobierno del Estado de Chiapas**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-07000-14-0635

635-DS-GF

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	1,958,604.8
Muestra Auditada	1,354,095.0
Representatividad de la Muestra	69.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Chiapas por 1,958,604.8 miles de pesos. La muestra revisada fue de 1,354,095.0 miles de pesos, monto que representó el 69.1% de los recursos transferidos.

Resultados**Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas como parte de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se concluyó lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel medio

La institución carece de programas de capacitación formal que contribuyan a sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de aplicar los códigos de conducta y ética institucional, aunado a ello, no se han establecido procedimientos para medir el conocimiento y apropiación de los documentos por parte de los servidores públicos, ni los mecanismos implementados para captar e investigar actos contrarios a la ética y conducta; además, las instancias que dan seguimiento y resolución a los mismos no están formalizadas. Sobre la competencia del personal, la institución está en proceso de establecer medios para formar y mantener a los servidores públicos competentes, lo que permitirá consolidar un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación, y la actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente el resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos y mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos institucionales. Asimismo, se requiere alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos dispongan de los medios para encausar y cumplir con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel bajo

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos para supervisar adecuadamente el control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 45 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

La Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la Intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias para que se implementen mecanismos con el fin de fortalecer los procesos y sistemas de control interno implementados, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El IDE no manejó una cuenta bancaria específica para los recursos del FAFEF 2015.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 105/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información Financiera de las Operaciones con Recursos del Fondo

3. La SOPYC no realizó registros contables y presupuestales específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de las erogaciones del fondo; además, no realizó el pago a contratistas y proveedores de manera electrónica.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. 041/DEA/2016 y 043/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La ST y el IDE no realizaron el pago a contratistas de manera electrónica mediante el depósito a cuenta de los beneficiarios.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núm. 027/DEA/2016 y 042/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SOPYC realizó un pago por 1,847.6 miles de pesos, correspondiente al contrato número SlyC-OBRA-2015-004 E, sin embargo, a la fecha de la auditoría no contó con la documentación comprobatoria.

15-A-07000-14-0635-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,847,558.79 pesos (un millón ochocientos cuarenta y siete mil quinientos cincuenta y ocho pesos 79/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria de un pago realizado en la obra con número de contrato SlyC-OBRA-2015-004 E; en su caso, deberán ser acreditados ante éste órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. Del presupuesto original del FAFEF 2015 asignado al estado de Chiapas por 1,958,604.8 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 1,717.788.9 miles de pesos, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 240,815.9 miles de pesos, cifra que representó el 12.3% de los recursos asignados y, al 30 de abril de 2016, no se ejercieron 140,594.9 miles

de pesos, lo que representó el 7.2%. Adicionalmente, se generaron intereses por 5,330.0 miles de pesos, los cuales no fueron programados ni ejercidos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2015
(Miles de pesos)

Concepto	De enero a diciembre de 2015	De enero a agosto de 2016	Total
1.- Inversión en infraestructura física	460,214.4	100,280.3	560,494.7
2.- Saneamiento financiero	719,632.1	-59.3	719,572.8
3.- Saneamiento de pensiones	537,942.4	0.0	537,942.4
Total	1,717,788.9	100,221.0	1,818,009.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y documentación comprobatoria proporcionada por el Gobierno de Chiapas.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 044/DEA/2016; queda pendiente de acreditar la aplicación de 145,924.9 miles de pesos en obras y acciones del fondo.

15-A-07000-14-0635-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 145,924,882.02 pesos (ciento cuarenta y cinco millones novecientos veinticuatro mil ochocientos ochenta y dos pesos 02/100 M.N.), por la falta de aplicación de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas que el Gobierno del Estado de Chiapas deberá demostrar la aplicación de los recursos no ejercidos a la fecha de revisión, más los intereses generados en los objetivos del fondo, o en caso contrario realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación.

7. El Gobierno del Estado de Chiapas destinó recursos del FAFEF 2015 por 719,572.7 miles de pesos, para pago de deuda pública en conceptos de amortización de capital e intereses por 53,052.1 miles de pesos y 666,520.6 miles de pesos, respectivamente; asimismo, contó con la autorización del Congreso del Estado para la contratación correspondiente, y los contratos se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, y en el registro estatal de deuda.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del Estado de Chiapas en 2015, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de proyectos	Sí	No	Sí	No
Avance financiero	Sí	No	Sí	No
Ficha de indicadores	Sí	No	Sí	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

La entidad federativa informó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto de los recursos del FAFEF 2015; sin embargo, no publicó en sus medios locales oficiales de difusión, los informes correspondientes al segundo y cuarto trimestre; además, no reportó con la debida calidad y congruencia, al presentar diferencias respecto de las cifras reportadas en el cierre de ejercicio.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 045/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

9. El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) que considere la evaluación de los recursos del FAFEF 2015; asimismo, no realizó la evaluación del desempeño del FAFEF 2015.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 046/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. El Gobierno del Estado de Chiapas no destinó recursos del FAFEF 2015 para adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Obra Pública

11. En los expedientes unitarios de tres obras financiadas total o parcialmente con recursos del FAFEF 2015, con número de contrato SlyC-OBRA-2015-151 F, SlyC-OBRA-2015-004 E y SlyC-OBRA-2015-011 F, ejecutadas por la SOPYC y la CCIH, no se integraron los documentos referentes a la terminación de las mismas, como finiquito de obra, acta de entrega-recepción y oficio de terminación por parte del contratista.

La Secretaría de la Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 047/DEA/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. En las obras con número de contrato SI-OBRA-2015-151 F, SlyC-OBRA-2015-004 E y SlyC-OBRA-2015-011 F, ejecutadas por la SOPYC y la CCIH, no se amortizaron 3,269.1 miles de pesos de los anticipos otorgados.

15-A-07000-14-0635-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,269,065.21 pesos (tres millones, doscientos sesenta y nueve mil sesenta y cinco pesos 21/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de amortización del anticipo otorgado a las obras con número de contrato SI-OBRA-2015-151 F, SlyC-OBRA-2015-004 E y SlyC-OBRA-2015-011 F, ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas y Comunicaciones y la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica, y financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas 2015; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Impacto y Cumplimiento de Objetivos

13. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Chiapas ejerció el 87.7% de los recursos asignados al fondo y, al 31 de agosto de 2016, el 92.8%.

Del total ejercido, el 39.6% se destinó a saneamiento financiero, el 30.8% a inversión en infraestructura física y el 29.6% al saneamiento de pensiones.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física, al 31 de diciembre de 2015, significaron el 7.4% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

Adicionalmente, se ejecutó el 84.6% de las obras incluidas en el programa original del FAFEF, por lo que no se registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio.

A la fecha de la revisión, se visitaron cinco obras, de las cuales, el 80.0% estaban terminadas y el 20.0% en proceso. De las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

De seis contratos de obra revisados, en una se realizó un convenio en monto, lo que representó el 16.7% del total de contratos revisados, y una disminución del 1.5% respecto de la suma de los montos contratados.

En relación con la contratación de deuda pública directa, al 31 de diciembre de 2015, el estado destinó recursos del fondo por 719,632.1 miles de pesos, por concepto de saneamiento

financiero, de los cuales, el 7.4% se aplicó para la amortización del capital y el 92.6% para pago de intereses.

De los contratos de deuda pública directa en los cuales se destinaron recursos del fondo, la variación de los saldos, al 31 de diciembre del 2015, fue de 0.4% menor respecto del saldo presentado, al 31 de diciembre de 2014, con lo que el FAFEF contribuyó con el 100.0% en la disminución del saldo.

Al 31 de diciembre de 2015, se ejercieron 537,942.4 miles de pesos en el rubro de saneamiento de pensiones, lo que representó el 27.5% de los recursos asignados, destinados como complemento para el pago nóminas de pensionados, sin destinar recursos del fondo para incrementar la reserva actuarial.

Asimismo, no se cuenta con la documentación comprobatoria que ampare el pago de una factura por 1,847.6 miles de pesos correspondiente a una estimación de obra, cifra que representa el 0.1% del total ejercido.

Del total de los recursos del FAFEF 2015, al 31 de agosto de 2016, se transfirió el 100.0% a las instancias ejecutoras.

Del total revisado en la muestra de auditoría, al 31 agosto de 2016, se determinó que 3,269.1 miles de pesos se encuentran pendientes de amortizar del anticipo otorgado en dos obras, lo que representa el 0.2% de lo ejercido y el 0.2% del total asignado al fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FAFEF
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2015

Indicador	Valor
1. INDICADORES DE DESEMPEÑO	
1.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% ejercido del monto asignado).	87.7
1.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	92.8
1.3. Variación de saldos de los contratos de deuda pública directa pagados con FAFEF 2015 (saldos registrados en 2015, respecto de los saldos registrados en 2014) (%).	0.4
1.4. Porcentaje del FAFEF 2015 para el pagado en amortización del capital de la deuda directa (% respecto del ejercido en saneamiento financiero).	7.4
1.5. Participación del FAFEF 2015 en la reserva actuarial (ejercido en reservas actuariales, respecto al ejercido en saneamiento de pensiones).	0.0
1.6. Proporción de los recursos del fondo transferidos indebidamente a otras cuentas bancarias en las que se dispone de otro tipo de recursos, a la fecha de la auditoría (% del monto ejercido).	0.0
1.7. Índice de recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2015; según flujo de efectivo. (% del monto asignado).	7.2
1.8. Proporción de recursos ejercidos en rubros distintos a los permitidos por el fondo en el artículo 47 de la LCF, a la fecha de la auditoría (% de los recursos ejercidos).	0.0
1.9. Proporción de contratos que requirieron convenios modificatorios en monto, respecto de los contratos de la muestra auditada (%).	16.7
1.10. Proporción de los montos excedentes en convenios, respecto del monto total de los contratos (muestra auditada) (%).	-1.5

1.11. Proporción de los montos excedentes respecto de los contratos que presentaron convenios modificatorios (%).	-39.0
1.12. Situación constructiva de las obras (Según visitas físicas)	
a) Obras terminadas (%).	80.0
b) Obras en proceso (%).	20.0
c) Obras suspendidas (%).	0.0
d) Obras canceladas (%).	0.0
1.13. Situación operativa de las obras terminadas según visita física	
a. Operan adecuadamente (%).	100.0
b. No operan adecuadamente (%).	0.0
c. No operan (%).	0.0
2. <u>INDICADORES REPORTADOS A LA SHCP</u>	
2.1. Índice de Impacto de Deuda Pública (Saldo de la deuda directa al 31 de diciembre del año anterior/Ingreso Estatal Disponible)*100.	150.4
2.2. Índice de Logro Operativo ((Sumatoria de i=1...n (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	97.9
2.3. Índice en el Ejercicio de Recursos (Gasto ejercido del FAFEF por la entidad federativa / Monto anual aprobado del FAFEF a la entidad federativa)*100.	107.0
2.4. Porcentaje de Avance en las Metas ((Sumatoria de i=1...n (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)) * 100).	97.9
2.5. Índice de Fortalecimiento Financiero (Ingresos propios / Ingreso Estatal Disponible)*100.	127.8
2.6. Índice de Impulso al Gasto de Inversión (Gasto en Inversión / Ingreso Estatal Disponible)*100.	107.9
3. <u>TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u>	
3.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Reporte de Proyecto; Recursos Nivel Financiero, Ficha Técnica de Indicadores y Evaluaciones). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Regular
3.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
3.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Reporte de Proyecto, Recursos Nivel Financiero, Ficha Técnica de Indicadores y Evaluaciones)? Sí, No o Parcialmente.	Parcialmente
4. <u>EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
4.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley? (Sí o No).	No

FUENTE: Información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chiapas.

N/A No Aplica.

S/D Sin Dato.

En conclusión, los recursos del FAFEF 2015 del estado de Chiapas no tuvieron una contribución en los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el fortalecimiento de las finanzas públicas en la entidad federativa, ya que derivado de los

trabajos de auditoría, se determinaron insuficiencias en la administración del fondo, principalmente en la falta de aplicación de los recursos en los fines establecidos en la normativa y la recuperación de anticipos de obra otorgados.

15-A-07000-14-0635-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se instrumenten las medidas necesarias para implementar mecanismos y actividades que permitan aplicar en forma eficiente los recursos del fondo, y que éstos se destinen a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,116.7 miles de pesos.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 145,924.9 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 7 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 3 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,354,095.0 miles de pesos, que representó el 69.1 % de los 1,958,604.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el Gobierno del Estado de Chiapas no había ejercido el 12.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría 30 de agosto de 2016, aún no se ejercía el 7.2%; ello generó que no se realizara la totalidad de las obras y acciones programadas.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas registró en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 151,041.6 miles de pesos, lo cual representa el 11.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Chiapas no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no publicó la totalidad de los reportes en sus medios locales oficiales de difusión; tampoco realizó la evaluación sobre los

resultados del fondo, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Chiapas conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron parcialmente, ya que en los indicadores referentes al avance en las metas y en el índice de logro operativo, se logró una meta del 97.9%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que de la totalidad de los recursos ejercidos al 31 de agosto de 2016, se destinó el 39.6% en saneamiento financiero, el 30.8 % para inversión en infraestructura física y el 29.6% para saneamiento de pensiones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda (SH); de Obras Públicas y Comunicaciones (SOPYC), antes de Infraestructura y Comunicaciones (SINFRA); así como de Turismo (ST); la Comisión de Caminos e Infraestructura Hidráulica (CCIH); los Institutos de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado (ISSTECH) y de Desarrollo de Energías (IDE), todos del Gobierno del Estado de Chiapas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracción I.
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 143.
5. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 47, y 49, fracción V.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normatividad Contable de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas publicada el 30 de diciembre de 2010: artículos 12, fracción II, inciso d, numeral 2 y 15 fracción I y II.

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: artículos 85, fracción VII.

Contratos de Obra Pública: cláusulas sexta y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante oficio número SFP/CEAE-F/1185/2016 del 18 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Oficina del C. Secretario
Coordinación de Enlace de Auditorías
Estado-Federación

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2016, Año de Don Ángel Albino Corzo"

Oficio No. SFP/CEAE-F/ 1185 /2016.
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
18 de Noviembre del 2016.

ING. GUSTAVO OLVERA NAVARRO.
Jefe de Departamento de Auditoría a los Recursos
Federales Transferidos "A2.2.1", en la Dirección General
de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A",
en la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.



En atención al requerimiento de información y documentación relativa a la orden de Auditoría número 635-DS-GF, denominada "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" (FAFEF), practicada por ese Órgano de Fiscalización al Gobierno del Estado de Chiapas, con motivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2015; al respecto, anexo al presente sírvase encontrar lo siguiente:

- Copia del oficio No. **SECTUR/530/2016**, de fecha 18 de noviembre del año en curso, signado por el C. Mario Uvence Rojas, Secretario de Turismo en el Estado de Chiapas, por el que remite información impresa y en medio magnético, detallada en escrito de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.


C.P. JULIO ALBERTO REYES MORALES.
Coordinador.



C.c.p. C.P. Miguel Agustín López Camacho.- Secretario.- Para su Superior Conocimiento.- Edificio,
L.A.E. Dagoberto Vázquez Cruz.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Centralizada.- Conocimiento.- Edificio.
Archivo.
CP JARMPag

Bld. Belisario Domínguez No. 1713, Col. Xamalpak C.P. 29000,
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. www.fpchiapas.gob.mx
Conmutador: 01(961) 61 8 75 30 Ext. 22211 Teléfono: Quejas y Denuncias 01-800-900-9000

CHIAPAS NOS UNE